

CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA, PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN, REALIZAR 536 M2 DE REENCARPETADO A BASE DE ASFALTO EN CALIENTE EN DE 5CM. DE ESPESOR CALLE BENEDICTO LOPEZ, COLONIA MIGUEL HIDALGO (TRAMO DE LA CALLE CRESCENCIO MORALES Y ERDO) DE LA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ALFREDO KURI MENDOZA, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR VEGA MEDINA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DEI CONSTRUCCION CIVIL S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:**PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

A QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO III.

B QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DESCRITA EN EL ENCABEZADO SE REQUIERE DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

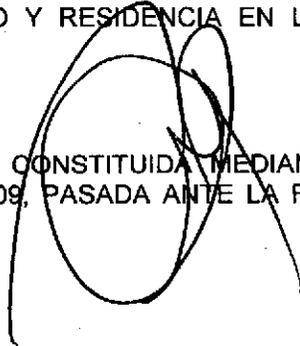
C QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA.

D QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO PONIENTE 13 DE ZITACUARO, MICHOACAN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARAR "EL CONTRATISTA"

A QUE ES UNA PERSONA MORAL CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACAN.

B QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 15863 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO



NUMERO 42 (LIC. EDUARDO ESTRADA GARCIA), CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE.

QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE, A REALIZAR 536 M2 DE REENCARPETADO A BASE DE ASFALTO EN CALIENTE EN DE 5CM. DE ESPESOR CALLE BENEDICTO LOPEZ, COLONIA MIGUEL HIDALGO (TRAMO DE LA CALLE CRESCENCIO MORALES Y LERDO) DE LA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H: AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACAN; OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PRIVADA DE LOS OLIVOS 244, COL MIRAFLORES, URUAPAN, MICHOACÁN, C.P. 60160, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTAR DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TENER ASIGNADA LA CLAVE DCC0812175C1 ANEXANDO AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA FISCAL..

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

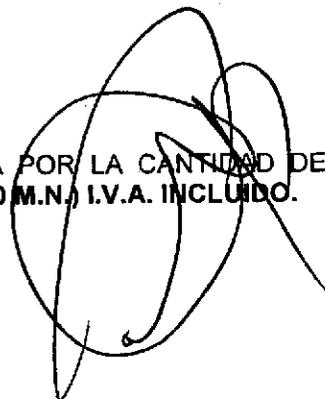
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DEL TRABAJO SEÑALADO, CONSISTENTE EN 536 M2 DE REENCARPETADO A BASE DE ASFALTO EN CALIENTE EN DE 5CM. DE ESPESOR CALLE BENEDICTO LOPEZ, COLONIA MIGUEL HIDALGO (TRAMO DE LA CALLE CRESCENCIO MORALES Y LERDO) DE LA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H: AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACAN.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 117,916.78 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS:




LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CALCULADOS CON BASE EN EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE LA CONTRATANTE.

EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES SE CUBRIRAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

CUARTA.- ANTICIPOS: NO APLICA

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, EL CUAL SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICION, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO", LAS FACTURAS Y LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA AUTORIZACION DEL AREA RESPONSABLE, DE LA SUPERVISION REALIZADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGARA A EFECTUAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2012.

SEPTIMA.- GARANTIAS.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Y DE SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

a).- FIANZAS Y/O GARANTIAS PARA LOS ANTICIPOS:

POR SER UNA OBRA SIN PAGO DE ANTICIPO " EL CONTRATISTA" NO SE OBLIGARA A ENTREGAR A LA DIRECCION LA POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CRUZADO DE GARANTIAS A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE ANTICIPO; COMO LO ESTABLECE EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN.

b).- FIANZA Y/O GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ENTREGAR A LA DIRECCION EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 DIAS NAURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CRUZADO DE

GARANTIA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Y DE SUS MUNICIPIOS, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y QUE SE SUJETARAN A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACION Y SUSTITUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE SUSTITUIDO POR LA GARANTIA PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD, ESTA FIANZA SE CANCELARA, AL SER RECIBIDA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE " LA DIRECCION" DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y QUE A SU SATISFACION SE HAYAN CUMPLIDO PLENAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUEDA CONSTITUIDA LA FIANZA QUE SE CITA EN EL SIGUIENTE PARRAFO DE ESTA CLAUSULA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, " LA DIRECCION" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISITRATIVA DEL CONTRATO.

c) FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y/O CHEQUE CRUZADO:

PARA RESPONDER POR OBRA MAL EJECUTADA, POR DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SONTENGAN VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION " EL CONTRATISTA " DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA VERIFICACION DE LA LOS TRABAJOS Y SEAN ACEPTADOS POR " LA DIRECCION "UNA POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD COMO LO ESTIPULADO EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN, DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LA OBRA, INCLUYENDO IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO, IMPORTE POR CONVENIOS MODIFICATORIOS, IMPORTE POR CONVENIOS ESPECIALES, Y EN SU CASO POR AJUSTE DE COSTOS, MISMA QUE DEBERA INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTIA TENDRA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION Y RECEPCION FORMAR DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DE LA CUAL DE NO HABER CONFORMIDAD DE " LA DIRECCION " LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.

LA FIANZA SEÑALADA EN EL INCISO b) PARA SER CANCELADA " EL CONTRATISTA " DEBERA MEDIAR COMUNICACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE " LA DIRECCION" A LA TESORERIA MUNICIPAL.

d) 5 PORCIENTO AL MILLAR:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL 5 PORCIENTO AL MILLAR CONFORME LO ESTIPULADO EN LEY, PARA TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:

"EL CONTRATISTA", COMO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES LABORALES QUE SUS TRABAJADORES LE PRESENTEN.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO" EL 0.1 (UNO AL MILLAR) COMO PENA CONVENCIONAL DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS, ESTEN TOTALMENTE EJECUTADOS.

DECIMA .- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS, CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSION.

DECIMA PRIMERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE:

POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES; POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DECIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES:

A. "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO ANTE EL "AYUNTAMIENTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS Y CALIDAD DE LOS **TRABAJOS REALIZADOS**, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- MARCO JURIDICO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO DE LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA CUARTA.- JURISDICCION:

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN, POR LO TANTO "EL **CONTRATISTA**." RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

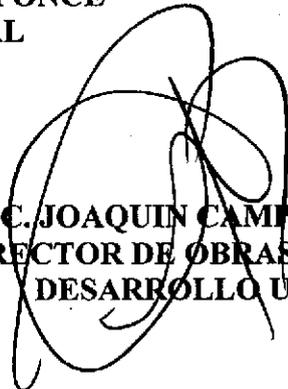
LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012.

“ EL AYUNTAMIENTO “

**C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. ALFREDO KURI MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL**

**C. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**



“EL CONTRATISTA”



**C. JULIO CESAR VEGA MEDINA
ADMINISTRADOR UNICO DE
DEI CONTRUCCION CIVIL, S.A. DE C.V.**

000081



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VEGA
MEDINA
JULIO CESAR
DOMICILIO
C VALPARAISO 193
FRACC LA PERLA B0193
URUAPAN, MICH.
FOLIO 116170033 AÑO DE REGISTRO 1998 01
CLAVE DE ELECTOR VGMDJL80060716H100
ESTADO 18 DISTRITO
MUNICIPIO 103 LOCALIDAD 0001 SECCION 2229

EDAD 22
SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS, DESPES O EMANACIONES.
SI TEMPLAN ESTA CREDENCIAL A TERCERAS PERSONAS EL CASO DE DOMICILIO EN UN SEÑOR ASESINADO A QUI SE LE OMBIA.
FERNANDO ZERUQUE MURAZ
DELEGADO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

10983E3400222
222474119801

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

02 03 04 05 06 07 08

Cotejado
NOTARIA No. 140

El suscrito Licenciado HÉCTOR SOTO SÁNCHEZ, titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta en el Estado de Michoacán de Ocampo, con cédula del Registro Federal de Contribuyentes SOSH-6B0216-5Q3, en ejercicio y con residencia en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente en todas y cada una de sus partes con EL ORIGINAL, que consta de 1 hoja(s) que tuve a la vista y cotejé en mi Oficio Público, ubicado en el número ocho mil setenta y siete de la calle Colombia, Fraccionamiento Paseos de los Ángeles, lo que hago constar para todos los efectos legales correspondientes, de todo lo cual DOY FE.- Uruapan, Michoacán, a 07 de Julio del año 2009.

[Handwritten signature]

